



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. MC-CHC-CRNIB-0002-2026

OBJETO: Contratar el suministro de tiquetes aéreos para formación y administrativos en el SENA Regional Chocó

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE [Cuando aplique]
AGENCIAS DE VIAJE PLANEAR VOLAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
CT+ INNOVA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
ERILO SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A

1. **AGENCIAS DE VIAJE PLANEAR VOLAR:** Cumple. El proponente subsanó y cumple con la oferta económica.
2. **CT+ INNOVA SAS:** No cumple. El porcentaje de descuento ofrecido por el proponente (5,0%) es inferior al establecido por la entidad (8,0%). El proponente diligencia la carta de presentación de la propuesta, pero usa LOGO SENA. El CERL Tiene vigencia mayor a 1 mes. El CERL No dice quien ejerce la representación legal. En el certificado de cámara de comercio no se evidencia objeto de la empresa, ni tamaño, ni las facultades del representante legal.
3. **ERILO SAS:** No cumple. El porcentaje de descuento ofrecido por el proponente (5,0%) es inferior al establecido por la entidad (8,0%). No presenta certificados de experiencia, no presenta soportes de experiencia, no presenta registro nacional de turismo. No adjunta los formatos SENA 1,4,5 Y 6.



RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante Resolución 00007 de 2026, recomienda al Director Regional con funciones de Subdirector de Centro del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adjudicar el proceso de Mínima cuantía al proponente AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PLANEAR VOLAR S.A.S identificado con NIT. 901633603.

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes y ponderables el referido oferente dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública.

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, RECOMENDARON LA DECLARATORIA DE DESIERTO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Elaboró: Yenny Córdoba Rodríguez – Profesional G03 - Evaluador 